

23

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel EdUARdo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

ODE  
Expte. N° 1414-326/2021.-

**DECRETO N° 5163** -MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2022

**VISTO:**

La solicitud de convalidación de Resolución N° 354-DP/21, mediante el cual se acepta el pedido de renuncia presentada por el Agente Massa Francisco Alejandro, D.N.I. N° 32.796.506, Legajo N° 21.277, a partir del 18 de Febrero del 2021, como personal de la Policía de la Provincia de Jujuy; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 354-DP/21, Jefatura de Policía de la Provincia de Jujuy, acepta a partir de la fecha de su notificación, la renuncia presentada por el Agente Massa Francisco Alejandro, D.N.I. N° 32.796.506, Legajo N° 21.277;

Que, obra intervención de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad considera, que corresponde aceptar la renuncia presentada por el administrado a partir del 18 de Febrero del 2021, por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 32° inc. b) y II) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

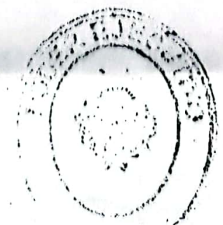
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°:** Téngase por aceptada, con retroactividad al 18 de Febrero del año 2021 la Renuncia presentada por el Sr. MASSA FRANCISCO ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.796.506, Legajo N° 21.277, al grado de AGENTE del Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia de Jujuy, conforme las previsiones del artículo 32° inc. b) y II) de la Ley Orgánica Policial N° 3757/81 y artículo 104° inc. a) de la Ley del Personal Policial N° 3758/81.

**ARTÍCULO 2°:** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.

**ARTÍCULO 3°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Dr. M. ALBERTO MARTIN~~  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY



*[Handwritten Signature]*  
C. DR. ROBERTO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR